

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 20 de Agosto del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción IV y 83-5, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Catalina Razo Rosales, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Luis Felipe Ipiens Humara, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto, así como los CC. Jesús Solórzano Jaramillo, Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 34** de fecha 16 de Agosto del año en curso, relativo a la petición formulada por la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. **IMPLAN/5-293/2024**, de fecha 06 de Agosto de 2024, referente a que por conducto de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación se solicite al Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), para que de inicio al Proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Irapuato con Visión al 2050.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 34** de fecha 16 de Agosto del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por

REGIDORES

UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Oficio No IMPLAN/5-293/2024

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz al C. Jesús Solórzano Jaramillo, Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), quien manifestó que en fecha 28 de Junio de 2024, se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050, el cual fue publicado el día 11 de Julio del año en curso, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No. 139, Cuarta Parte y que de conformidad al Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos contarán con un plazo de ciento ochenta días posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, para aprobar su Plan Municipal de Desarrollo,

Continuó manifestando dicho Funcionario Público que el citado Plan se elaboraría conforme al proceso siguiente:

- a) Evaluación y Cierre del Plan Municipal de Desarrollo Vigente.
- b) Actualización del Diagnóstico (Series de Tiempo), con base a la información disponible.
- c) Realizar la consulta ciudadana, involucrando al COPLADEM y considerando todos los sectores de la población.
- d) Análisis Prospectivo.
- e) Análisis Estratégico.
- f) Elaborar el Planteamiento Estratégico.
- g) Formalización del documento.

Culminada la participación del Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN) y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, la referida solicitud, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), de inicio al Proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Irapuato con Visión al 2050.

REGIDORES

Derivado del análisis de la información presentada por el Director de Geoestadística y Cartografía del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos, 79, fracción II, 81, 83, fracción IV y 83-5 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]>>

<<Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

IV. De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 83-5. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables>>.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la **petición formulada por la Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), mediante el Oficio No. IMPLAN/5-293/2024, de fecha 06 de Agosto de 2024, para que por conducto de esta Comisión se solicite al Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), de inicio al Proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Irapuato con Visión al 2050.**

REGIDORES

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que **el Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, ordene al Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato (IMPLAN), de inicio al Proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Irapuato con Visión al 2050.**

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Catalina Razo Rosales
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria



Luis Felipe Ipiens Humara
Vocal

REGIDORES